

REF. : APLICA MULTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 00034

ARICA, **31 MAR 2014**

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/455 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/190 de fecha 03 de Junio de 2013, de la Dirección Nacional, se aprueban requerimientos especiales y se autorizó el llamado a través de Grandes Compras de la licitación en Convenio Marco N° 2239-26-LP09, para la Intención de compra de Muebles Modulares N°6 para la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

2.- Que por Resolución Exenta N°015/325 de fecha 05 de Agosto de 2013, de la Dirección Nacional, se seleccione oferta de proveedor Sociedad Distribuidora las Pataguas Limitada, RUT: 78.094.280-0, para la adquisición de Muebles Modulares N°6, proceso grandes compras N°11726.-

3.- Que, por Resolución Exenta N°015/377 de fecha 27 de Agosto de 2013, de la Dirección Nacional, se aprueba acuerdo complementario suscrito con fecha 23 de Agosto de 2013.

4.- Que, con fecha 30 de Septiembre de 2013, se emitieron las siguientes órdenes de compra, por la adquisición de Muebles para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indica plazo de entrega el día 30 de Octubre de 2013, en las Bodegas Regionales,

Programa	Orden de Compra	Detalle
02	599-974-CM13	Mesas de Párvulos
02	599-976-CM13	Modular N°6

5.- Que, por Resolución Exenta N°015/598 de fecha 25 de Noviembre de 2013, de La Dirección Nacional, se rechaza solicitud de reconsideración presentado por Empresa Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitadas, RUT: 78.094.280-0.

6. Que en la Región de Arica y Parinacota se recibieron los Muebles, según se detalla en cuadro adjunto.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega	Fecha de Entrega real
02	599-974-CM13	Mesas de Párulos	30-10-2013	12-02-2014
02	599-976-CM13	Modular N°6	30-10-2013	18-03-2014

7.- Que por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-26-LPO9, en donde se indica. "Las multas por atraso en la entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso y se calcularan como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas por cada día hábil de atraso respecto del plazo de entrega acordado, **hasta un máximo de 10 días hábiles**.", según el siguiente detalle:

Programa 2
Multa 1.5% según Convenio marco 2239-26-LPO9

Elemento	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega	Fecha de Entrega real	Días de Atraso	Valor Neto Contrato	Multa
Mesas de Párulos	900	599-974-CM13	30-10-2013	12-02-2014	71	348.000.-	
					Multa Máxima	10	52.200.-
Modular N°6	875	599-976-CM13	30-10-2013	18-03-2014	95	217000.-	
					Multa Máxima	10	32.550.-
Total a aplicar de Multa \$							84.750.-

RESUELVO

1°. Aplíquese multa por el atraso de diez días en la entrega de los muebles en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitadas, RUT: 78.094.280-0.

2°. Descuéntese al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitadas, RUT: 78.094.280-0, del pago correspondiente al programa 2, el valor de \$84.750.- (Ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos), por el atraso en la entrega del producto solicitado.

3°. Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación que se el portal www.mercado publico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




STEPHANIE WILLIAMS PUENTE
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (S)


SWP/RAA/raa

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte